

DECRETO 119 DE 2000

(febrero 3)

por el cual se autoriza a un funcionario de la Red de Solidaridad Social

para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y especialmente por las conferidas en los artículos 129 y 189, numeral 18, de la [Constitución Política](#),

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación suscrita en Ginebra, Suiza, el 25 de enero de 2000, por el señor Jean-Pierre Gontard, Director Adjunto del Instituto Universitario de Estudios del Desarrollo, IUED, se cursó invitación al doctor Fernando Medellín Lozano, Gerente General de la Red de Solidaridad Social, para participar en el II Encuentro “Colombia hacia la paz” que se celebrará en la ciudad de Ginebra, Suiza, los días 15 y 16 de febrero de 2000;

Que este evento pretende abordar las visiones de los diferentes actores frente a la problemática rural, en lo relacionado con el desplazamiento forzado y las perspectivas de desarrollo agrario;

Que el Gerente General de la Red de Solidaridad Social considera conveniente la asistencia a dicho evento del doctor Guillermo Alfonso Casasbuenas Díaz, Secretario General del Política y Programática de la entidad;

Que los costos de alojamiento y viáticos de los días 13 al 18 de febrero de 2000 serán financiados por el Instituto Universitario de Estudios del Desarrollo, IUED;

Que por razones de itinerario de vuelo y horario, el doctor Guillermo Alfonso Casasbuenas Díaz deberá viajar el día 12 de febrero y regresar el día 19 del mismo mes;

Que la Red de Solidaridad Social asumirá los viáticos correspondientes a los días 12 y 19 de febrero del año en curso;

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia establece: “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”. Así mismo, en su artículo 189 ordena que corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, numeral 18 “conceder permiso a los empleados públicos nacionales que lo soliciten, para aceptar con carácter temporal, cargos o mercedes de gobiernos extranjeros.”;

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase al doctor Guillermo Alfonso Casasbuenas Díaz, Secretario General de Política y Programática de la Red de Solidaridad Social para aceptar la invitación del señor Jean-Pierre Gontard, Director Adjunto del Instituto Universitario de Estudios del Desarrollo, IUED, para participar en el II Encuentro “Colombia hacia la paz” que se celebrará en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 3 de febrero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Hernández Celis.